

se ha servido dho empleo de Mayordomo por el
ciudadano D. Juan Fortador, y su antecesor
con los demas particulares que dho D. Diego
tenga por convenientes a este fin, bajo la comi-
sion que anteriormente le esta conferida.

Haviendo Relacion de la Citacion a que

en el pleito con los Padres de Sanonimo, y con el Ayuntamiento para
la proposicion que en Cavildo de treinta de
de Octubre proximo hizo el Sr. D. Juan Igna-
cio Navarero Residor, a consecuencia de la
cuenta que dio el Sr. D. J. Bonacio Lopez
siben, Residor Procurador Gral sobre ha-
berse perdido en la Pl. Chavillenca de la Cui-
dad de Granada, el pleito que esta reguia con
la parte del Monasterio de Sanonimo,
y en virtud de lo que conenga, en
conservacion de los dnos de este Ayuntamiento
y a publico; Cuya proposicion, y cuenta que
havia motivo, se leyó a la letra, y habiendo
tratado, y conferido la Ciudad, sobre los asun-
tos de ella; Acordo, que el Cavallero Procurador
Gral, por los medios que supiere conducentes,
solizite que el Procurador de Causas de la de Gra-
nada le informe en fuerza de que orden habe
quido, y continuado este pleito en el Turno
de posesion, y en embargo de esta resuelto re-
petidas veces por el Ayuntamiento, no se
continuase y no es en el de propiedad, abiendo
arrimado de la Cantidad a que ascienden las
Cotas causadas en esta Instancia, para en
virtud de todo, dar la providencia conducente.

Los Padres de Sanonimo dieron cuenta a la Cui-
dad en fuerza de su obligacion como a pedim.
del Cavildo de los Jurados de ella, se ha

